



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

05DP21-V1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.08

GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT.

BOGOTÁ D C.

ENERO DE 2014

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT.

CAPITULO PRIMERO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El servicio en la Unidad Funcional de Girardot estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio objeto de la presente convocatoria culminará y, en consecuencia, el contrato terminará y el valor promedio no ejecutado será reversado.

1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el Hospital Universitario de la Samaritana tiene la operación del Hospital de Girardot mediante convenio interadministrativo No 01 de 2012. Para garantizar la operación adecuada de la Unidad Funcional de Girardot en el servicio farmacéutico, se requiere contratar la administración del servicio que cumpla con las especificaciones técnicas y satisfagan las necesidades del servicio representados en una buena calidad en la prestación del mismo.

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Gestionar de manera Integral el servicio farmacéutico y la dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico en la Unidad Funcional de Girardot y los puestos de salud, con los siguientes alcances:

- a) Atendiendo a la naturaleza del contrato para la gestión integral del servicio farmacéutico, se podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier producto farmacéutico del giro normal u ordinario de las actividades del HOSPITAL.
- b) El servicio se prestará dentro de las instalaciones del Hospital de Girardot, las 24 horas del día según el horario definido para cada área y farmacia satélite. Así mismo se dispensarán los productos farmacéuticos requeridos a los puestos de salud que hacen parte del convenio interadministrativo de operación del Hospital de Girardot.
- c) El suministro y distribución de medicamentos y materiales médico quirúrgicos exceptuando materiales para osteosíntesis, laboratorio clínico y odontología.
- d) Los precios relacionados en el anexo 3 se entienden que incluyen IVA, si a ello hubiese lugar.
- e) Sostener el precio de los productos farmacéuticos durante la vigencia del contrato.
- f) La dotación de las áreas físicas destinadas para el servicio farmacéutico, su mantenimiento y custodia, así como los muebles para la atención intrahospitalaria.
- g) La selección, adquisición, recepción, almacenamiento y abastecimiento de los productos farmacéuticos.
- h) La distribución de los productos farmacéuticos además de la información a los pacientes y comunidad acerca del uso de los mismos, en caso que a ello hubiese lugar.
- i) La logística y soporte de sistemas de información para la dispensación de medicamentos e insumos en paquetes hospitalarios y quirúrgicos, realizando la facturación y cobro a la institución en unidades administradas al paciente.
- j) El recurso humano, suficiente e idóneo para la ejecución eficiente del servicio contratado, el cual se ha calculado como mínimo en dos (2) químicos farmacéuticos, un (1) Tecnólogo en Regencia de Farmacia, dieciséis (16) auxiliares de servicios farmacéuticos, un (1) técnico para garantizar inventarios y cuatro (4) auxiliares administrativos para digitación de los productos farmacéuticos en el sistema de facturación.
- k) Los materiales médico quirúrgicos serán paquetizados a través de canastas y deberán estar en inventario a definir entre las partes.
- l) El apoyo tecnológico necesario para el consumo de los productos farmacéuticos que lo requieran.
- m) Los productos farmacéuticos a entregar son los establecidos en el acuerdo 028 y 029 de 2011 de la Comisión de Regulación En Salud – C.R.E.S. y demás que la modifiquen, complementen y reglamenten, en el entendido que hacen referencia al Plan Obligatorio de Salud – P.O.S., sin embargo será posible entregar insumos NO POS de acuerdo a los soportes de las guías de atención y atendiendo los procedimientos establecidos para su justificación técnica y cobro a los diferentes pagadores de conformidad con la normatividad vigente pertinente.

- n) Efectuar informes técnicos y de gestión mensuales.
- o) Hacer parte del Comité de farmacia de la Unidad Funcional de Girardot.
- p) La Gestión Integral del Servicio farmacéutico se realizará con base en lo dispuesto en el Anexo 4 referente a los requisitos técnico administrativos. El suministro y la dispensación se realizará con base en el listado de medicamentos y dispositivos médicos que son parte integral de la invitación y que se relacionan en el Anexo 3.
- q) Los precios de los medicamentos y dispositivos médicos que reconocerá el Hospital son los que se enlistan en el Anexo 3 y que corresponden a los precios de la Institución, sobre los que se reconocerá y cancelará el costo de la Administración del servicio farmacéutico y dispensación a los pacientes.
- r) En caso que sea requerido un medicamento o dispositivo médico que no se encuentre en el Anexo 3 y sea requerido por el Hospital, el contratista previa Autorización de la Entidad queda facultado para dispensarlo. Para efectos de reconocimiento se realizará con base en el precio de compra, el cual se verificará con el adjunto de la factura por parte del contratista.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2014, recursos por valor de:

| UNIDAD FUNCIONAL | PRESUPUESTO CONVOCATORIA |
|----------------------------|--------------------------|
| MEDICAMENTOS | \$ 2.738.489.385 |
| MATERIAL MEDICO QUIRURGICO | \$1.275.748.397 |
| TOTAL | \$ 4.014.237.782 |

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16 de fecha 02 de enero del 2014, expedido por el Director Financiero de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

1.6 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: Consiste en realizar la Gestión Integral del Servicio Farmacéutico y dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la Unidad Funcional de Girardot y sus puestos de salud..

1.7 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR Y HORA | OBSERVACIONES Y ACLARACIONES |
|---------------------------------------|------------|---|---|
| PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 14/01/2014 | Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00 | Se publicara en página web del hospital: www.hus.org.co . |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR Y HORA | OBSERVACIONES Y ACLARACIONES |
|--|-----------------------------|---|---|
| VISITA A LAS INSTALACIONES | 16 de enero de 2014 | En la Unidad Funcional de Girardot. Hora 08:00am | Su asistencia no es obligatoria |
| AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS | 17/01/2014 | AUDITORIO DEL HUS Hora 14:00 | Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuara ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados con referencia a los dispuesto en los presentes términos de referencia. |
| Radicación de la propuesta y acta de cierre | 21/01/2014 | Sala de Juntas de gerencia Hora 16:00 | Se procederá a realizar el acto de cierre a partir de las 16:00, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar. |
| Publicación de la evaluación | 28/01/2014 | Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00 | Se publicara en página web: www.hus.org.co , en el link Convocatorias-Invitaciones |
| Observaciones a la evaluación | 29/01/2014 HASTA 31/01/2014 | Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 16:00 horas | Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co con copia a los correos gerencia@hus.org.co y administrativa@hus.org.co confirmar recibido |
| Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva | 05/02/2014 | Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00 | El proveedor deberá acercarse a la subdirección de compras y Suministros para la notificación a su observación. O ingresar a la pagina web www.hus.org.co , en el link Convocatorias-Invitaciones |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR Y HORA | OBSERVACIONES Y ACLARACIONES |
|--------------------|---|---|---|
| Adjudicación | 07/02/2014 | SALA DE JUNTAS HORA 17:00 | Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.hus.org.co |
| Firma del contrato | 2 días hábiles siguientes a la adjudicación | GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA | El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del hospital para proceder a la firma del contrato, en la hora establecida. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta |
| Póliza | 3 días hábiles después de la firma del contrato | | El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5to piso del edificio Administrativo del Hospital. |

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuara el pago dentro de los sesenta (60) días una vez radicada y aceptada la factura, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma y por contador.

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes Compras y Suministros de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA

1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA, www.hus.org.co.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web y en la Subdirección de bienes, compras y suministros para su consulta física. De esta apertura se dejará constancia en la Subdirección de bienes, compras y suministros.

1.12 CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de bienes, compras y suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 numero 0 – 55 Sur, en el horario de 8:0 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital www.hus.org.co.

* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web www.hus.org.co.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web www.hus.org.co. La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad www.hus.org.co. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web www.hus.org.co, todos los documentos o modificaciones que se generen con ocasión de la presente convocatoria.

1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.16. DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, la Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará la propuesta más favorable para la Institución; escogida la propuesta, se adjudicará el respectivo contrato mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entiende

comunicada con la publicación en el página web al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o la ley.

1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- La minuta del contrato.

1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, al correo contratacion@hus.org.co o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur – Edificio Administrativo – Piso tres, con copia al correo electrónico de Gerencia, gerencia@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria

1.19 DURACION DEL CONTRATO

De conformidad con el presupuesto asignado para la gestión integral del servicio farmacéutico y dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico en la Unidad Funcional de Girardot, se estima un tiempo de ejecución de nueve (9) meses para la unidad funcional de Girardot.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o Uniones Temporales, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. Dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de por lo menos uno de los miembros contiene actividades de prestación de los servicios descritos en el objeto de la convocatoria.

Nota 1: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, que como mínimo debe contener: objeto, duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta), manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual.

En el caso de consorcios y uniones temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el registro único de proponentes RUP. Sin embargo, para efectos de la valoración será suficiente con que uno de ellos esté inscrito, calificado y clasificado en la actividad objeto de la convocatoria.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos, sin perjuicio del régimen de transición de las normas sobre el RUP previstas en el Decreto 1510 de 2013.

2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidos como mínimo con (2) Años de antelación contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil como mínimo con dos (2) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente deberá acreditar la administración del servicio farmacéutico en instituciones prestadoras de Servicios de Salud de II nivel de complejidad o superior; mediante la celebración y ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la administración del servicio farmacéutico de las instituciones referenciadas.

El proponente deberá presentar un cuadro matriz de las operaciones comerciales sostenidas con instituciones prestadoras en el servicio de salud de II nivel de complejidad o superior que contenga como mínimo:

Nombre del contrato
Valor del contrato
Duración
Objeto

El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que permitan soportar debidamente la información solicitada.

Las tres (3) certificaciones mínimas solicitadas deberán corresponder a distintas instituciones pertenecientes al sistema general de seguridad social en Salud.

NOTA: Se debe anexar una tabla con la relación de los contratos que incluya las certificaciones de experiencia y los valores contratados para efectos de realizar la evaluación.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Septiembre 30 de 2013 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)
IL: $1.0 \text{ ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)
NE: $0.75 \text{ TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}$
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto estimado para el servicio en la unidad funcional a la que se presente.
- ✓ CT: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a septiembre 30 de 2013 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

2.4 CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.3.

2.5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

X

CAPITULO TERCERO

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por la Junta de Licitaciones y Contratos en pleno, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Junta, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente.

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume responsabilidad alguna por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en original y una copia, la cual estará dividida en cuatro partes separadas así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte Financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte Económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y, deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco) así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original, incluidos los documentos soportes presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes son **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

El proponente deberá tener presente el listado, los precios de referencia de los medicamentos y material médico quirúrgico y los requerimientos técnicos Administrativos del Anexo No. 3. El oferente deberá entregar su propuesta económica basándose en el listado y valores de los medicamentos y material médico quirúrgico, ofertando el porcentaje por la administración y la dispensación de los mismos. El porcentaje de Administración es único para la gestión integral del servicio farmacéutico.

3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta en el lugar, día y hora establecida en el cronograma para la presente convocatoria, en la página web.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se podrán presentar propuestas parciales ni alternativas. Así mismo, no se aceptarán propuestas incompletas del objeto a contratar.

3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y ó envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado para la convocatoria, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la garantía contractual.

3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía. Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2)

3.6.11 Registro único de proponentes RUP. (Para la empresa como para el representante legal, de ser un consorcio o unión temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales).

3.6.12 Balance General y Estado de resultados con corte a 30 de septiembre de 2013.

3.6.13 Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

3.6.14 PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONÓMICA: Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2003), el proponente deberá llenar los espacios correspondientes que allí se solicitan. Este formato no podrá ser modificado ni alterado en cuanto a sus casillas o detalle de los insumos allí descritos. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

3.6.15 Otros documentos. Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando se presenten propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, es decir, aquellas propuestas que se encuentren por debajo del 85% del presupuesto oficial de la unidad funcional a la que se presente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación

3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente durante un periodo de 90 días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que la Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicha Junta, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

CAPITULO CUARTO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Junta de Licitaciones y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto

jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la Entidad.

Para el análisis de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

| FACTORES | PUNTOS |
|--------------------------|--------------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | Admisible / No admisible |
| EXPERIENCIA (ESPECÍFICA) | Admisible / No admisible |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Admisible / No admisible |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | Admisible / No admisible |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 100 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento

4.1.1.1 Capacidad Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliego de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación.

4.1.1.2 Experiencia: esta no dará puntos, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta sea no admisible a lo cual la misma no será tomada en cuenta para seguir en el proceso de selección.

4.1.1.3 Capacidad Técnica: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el anexo 3 hará que su propuesta sea admisible o no admisible.

4.1.1.4 Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible o no admisible.

4.1.2 Evaluación económica: se calificará de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente el menor porcentaje por administración del servicio farmacéutico y dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico, con las especificaciones solicitadas, a los demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a su oferta.

FORMULA PARA CALCULAR PUNTAJE DE ADMINISTRACION (MAXIMO PUNTAJE (100)

$$\text{PUNTAJE ASIGNADO} = \frac{\text{MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN}}{\text{PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PROPUESTA ESTUDIADA}} \times 100$$

Los precios establecidos en el Anexo 3 corresponden a los precios de Referencia del Hospital Universitario de la Samaritana. Sobre estos precios es que la Entidad cancelará los elementos entregados, reconocerá y cancelará la Administración del servicio farmacéutico objeto de la presente Convocatoria.

El porcentaje de Administración no podrá superar el 11% previsto por la Institución para la presente Convocatoria, la oferta que supere este límite será rechazada. Para el caso de medicamentos sometidos a control de precios según la normatividad vigente, el Hospital solo aceptará valores iguales o menores al 4% a los especificados en la norma

EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE.

4.2 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, el Hospital solo aceptara valores inferiores a los especificados en dicha norma, que permitan el mejor margen de rentabilidad para la institución.

En todo caso, si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el contratista se obligara a reducir el precio ofertado inicialmente aun 4% por debajo del valor máximo definido por el gobierno.

4.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Junta de licitaciones y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co

4.4 ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital www.hus.org.co

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

CAPITULO QUINTO

DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

5.2 EFECTOS POR LA NO-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

5.4 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.4.1 REGISTRO PRESUPUESTAL

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

5.4.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, éste será publicado en la página web del Hospital, requisito que se entiende cumplido con el certificado de publicación otorgado por el área de sistemas de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

5.4.3 GARANTIAS

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante su vigencia

y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y tres (3) meses más contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato.
- b) **DE CALIDAD**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.
- c) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL**: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y con una duración igual al plazo del contrato para amparar daños a terceros que se originen por causa o con ocasión del presente contrato.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

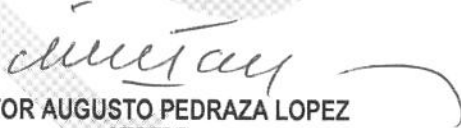
Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** por la Oficina Asesora Jurídica.

5.5 MINUTA DE CONTRATO

Proyecto de Minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.


Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.


VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

GERENTE (E)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Junta de Licitaciones y Contratos

Dirección científica 

Subdirector de Bienes Compras y Suministros 

Jefe Asesora Jurídica 

Abogada en misión

Área Solicitante 

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS

ANEXO 4. MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 5. LISTADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

(MODELO)
ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C,

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana
Carrera 8 No. 0-55 Sur
Bogotá, D.C.

Ref. **PROPUESTA PARA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA UNIDAD FUNIONAL DE GIRARDOT**

El suscrito, obrando en representación de _____, y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones, y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la gestión integral del servicio farmacéutico y dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico en la unidad funcional de Girardot de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta invitación pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente vagas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliego de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un periodo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección para notificación DIRECCIÓN-TELÉFONO-E MAIL _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO N° 2

SSU06-VI



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SUBDIRECCION COMPRAS - SUMINISTROS
DATOS PROVEEDORES

RAZON SOCIAL _____

NIT: _____

DIRECCION _____ CIUDAD _____

TELEFONOS _____ FAX _____

PÁGINA WEB: _____

GRAN CONTRIBUYENTE: _____ AUTORETENEDOR: _____

RESPONSABLE DE IVA: _____ RESPONSABLE DE ICA: _____

REGIMEN: COMUN SI _____ NO _____ SIMPLIFICADO: SI _____ NO _____

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: _____ TARIFA ICA: (Porcentaje) _____

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE _____

TEL: _____ FAX _____

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE _____ TEL _____

LINEA DE ATENCIAL AL CLIENTE _____ FAX _____

HORARIO DE ATENCIÓN: _____ PÁGINA WEB: _____

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : _____

TELEFONO FIJO: _____ CELULAR: _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)

NOMBRE : _____

TEL: _____ FAX _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____ CELULAR _____

Anexar a este formato:

- ❖ REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ REGISTRO UNICO DE PROponentES (EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ❖ FOTOCOPIA RUT
- ❖ DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 3

Requerimientos Técnico Administrativos para la Gestión Integral Servicio Farmacéutico Unidad Funcional Girardot

Funcionamiento

El servicio farmacéutico deberá funcionar cumpliendo los parámetros establecidos en la siguiente normatividad:

- Decreto 2200 del 2005 y sus modificaciones.
- Resolución 1403 del 2007
- Resolución 1478 del 2006
- Ley 485 de 1998
- Ley 212 de 1995
- Resolución 1043 de 2006
- Acuerdo 029 de 2011.
- Resolución 3099 de 2008

Y demás normatividad vigente relacionada con el manejo del servicio farmacéutico a nivel nacional para el grado de complejidad del servicio farmacéutico.

Se debe tener en cuenta que el tercero deberá garantizar la implementación y debida gestión de los documentos del sistema de gestión de calidad exigidos por la normatividad para el funcionamiento del Servicio farmacéutico de Alta complejidad y el seguimiento al cumplimiento de los procesos a través de indicadores de gestión y demás mecanismos adoptados por el tercero.

Dotación

Se deberá contar con los medios de almacenamiento necesarios para garantizar las buenas prácticas de almacenamiento de los productos farmacéuticos, lo que comprende:

- Neveras tipo farmacéutica, que garanticen el almacenamiento adecuado de los medicamentos de cadena de frío así como la capacidad de almacenamiento suficiente.
- Columnas y/o estantes de almacenamiento que garanticen la correcta organización, disposición y seguridad de los productos farmacéuticos y la protección de las condiciones medioambientales.
- Estibas de almacenamiento de productos, las cuales deben ser de material plástico y en la cantidad suficiente para suplir las necesidades del servicio.
- Carros de transporte de medicamentos que garanticen el correcto proceso de dispensación, deben tener la suficiente capacidad y seguridad para los insumos.
- Carros de paro y Carros para el almacenamiento y administración de medicamentos en cada una de las unidades de enfermería.
- Neveras de transporte para medicamentos para cadena de frío para garantizar la estabilidad del producto.
- Puestos de trabajo necesarios, que cumplan con los requerimientos de salud ocupacional del personal a laborar en el servicio.
- Apoyo tecnológico suficiente para suplir las necesidades del servicio (fax, teléfonos, computadores, impresoras, etc.).
- Instrumentos de medida que garanticen el control y seguimiento a las condiciones medioambientales (termo higrómetros, termómetros), debidamente calificados, calibrados y vigentes.

- Equipos que garanticen un ambiente controlado para el correcto almacenamiento de los productos farmacéuticos y garanticen su estabilidad.
- Materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y o procesos que se desarrollan en el servicio farmacéutico.

Personal

El tercero deberá contar con el recurso humano suficiente en calidad y en cantidad señalada por la normatividad vigente para el ejercicio de sus funciones que garantice la correcta operación y cumplimiento de los procesos propios del servicio durante las veinticuatro horas del día. El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplimiento del perfil según el cargo a desarrollar.
- Experiencia y calificación necesaria para el buen desarrollo de sus labores

El tercero deberá disponer de los mecanismos necesarios que garanticen la correcta selección del personal y la verificación del título otorgado a los mismos, así como su hoja de vida vigente.

Se deberá contar con el personal profesional químico farmacéutico suficiente para garantizar el desarrollo de los procesos exigidos por la normatividad, este personal deberá ser de tiempo completo y disponibilidad veinticuatro horas.

El personal necesario previsto esta conformado: dos químicos farmacéuticos, un Tecnólogo en Regencia de Farmacia, 16 auxiliares de servicios farmacéuticos, 1 técnico para garantizar inventarios y 4 auxiliares administrativos para digitación de insumos en el sistema de facturación

Todo error que conlleve al riesgo en la prestación del servicio a los pacientes y que deriven del funcionamiento y/o logística del tercero en este caso el operador logístico deberá ser asumido por el mismo.

Suministro

El tercero deberá garantizar el oportuno abastecimiento de todos los productos farmacéuticos requeridos para la atención de los pacientes del hospital, tanto en las farmacias como en los carros de paro o stock requeridos por los diferentes servicios del hospital.

Con el fin de cumplir a cabalidad esta función se debe garantizar los siguientes requisitos:

- Control del stock de seguridad del servicio farmacéutico y demanda suficiente de la cantidad requerida para suplir esta necesidad
- Control y reposición de medicamentos e insumos vencidos, averiados, deteriorados que se encuentren en el servicio farmacéutico; cabe aclarar que cualquier pérdida de insumos por motivos de (vencimiento, robo, avería, daño, diferencias en inventarios, bajas rotaciones y demás) deberá ser asumida por el tercero.
- Cumplir con las condiciones de comodato en caso de que los insumos requieran apoyo tecnológico para su consumo, así como la capacitación al personal del hospital, su mantenimiento y validación.
- Efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de insumos y medicamentos contratados o suministrados de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente.
- Se debe realizar un control estricto de fechas de vencimiento, con el fin de que ningún medicamento vencido llegue a ser suministrado a un paciente.

- Para los productos vencidos, el operador logístico deberá realizar de manera propia la debida gestión para su baja.
- El tercero debe cumplir con condiciones óptimas de calidad de los insumos suministrados.
- El operador logístico deberá garantizar el seguimiento a sus procesos de adquisición y selección de productos que cumplan con la normatividad vigente evitando así la compra de productos fraudulentos, adulterados o en mal estado.
- El operador logístico esta en la obligación de proveer información veras y real al Hospital Universitario de la Samaritana acerca de todo el proceso de gestión farmacéutica y listado de productos, consumos promedios y demás que requiera el Hospital Universitario de la Samaritana.
- El operador logístico deberá garantizar que los medicamentos como tabletería, grajeas y demás sólidos sean reempacados en su totalidad previa entrega a los servicios, para lo cual determinará el modo de realizar el mismo bien sea por tercerización o de manera propia, si es de manera propia el área de reempaque deberá contar con la respectiva certificación vigente ante el INVIMA.
- El operador logístico deberá garantizar el suministro de Nutriciones parenterales y Unidosis para los pacientes que lo requieran, el operador logístico determinará el modo de realizar el mismo bien sea por tercerización o de manera propia, si es de manera propia el área de Central de Mezclas deberá contar con la respectiva certificación vigente ante el INVIMA.
- El operador logístico deberá garantizar el suministro de al menos el 30% de las Unidosis Inyectables y Unidosis Orales para las Unidades de Cuidado pediátrico (UCIN, UCIP, Pediatría).
- El operador logístico deberá realizar entrega oportuna de los insumos requeridos en los puestos de salud adscritos al hospital: Dentro de Girardot: Diez de mayo, Buenos aires, Periférico uno, Miraflores y Kennedy. Fuera de Girardot: Nariño, Guataquí, Barzalosa, Nilo y Pueblo Nuevo.
- El operador logístico deberá garantizar el suministro de productos de calidad, en caso de Reportes de NO Conformidad con la calidad de los mismos deberán ser cambiados. Antes del inicio en operación deberá tener presente las marcas de insumos y medicamentos NO conformes.
- Las glosas que se generen a partir del desempeño propio de las funciones y actividades exigidas al operador logístico deberán ser respondidas y asumidas por el mismo.
- El operador logístico deberá responder oportunamente a toda la demanda de productos farmacéuticos requeridos en el Hospital de Girardot. En los casos que no se supla oportunamente el producto farmacéutico (medicamentos y medicoquirúrgicos) las consecuencias serán asumidas por el operador logístico.
- Con el fin de evitar glosas al E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional Girardot el operador logístico deberá disponer dentro de las actividades de su Químico Farmacéutico la revisión de pertinencia de medicamentos de alto costo y de medicamentos NO POS en la cual en conjunto con el interventor del contrato deberá coordinar las actividades para dicha revisión de los formatos NO POS.
- El operador logístico deberá garantizar que se lleven a cabo correctamente los procesos de facturación, devolución y demás que puedan afectar económicamente tanto al Hospital Universitario de la Samaritana como al mismo operador logístico.

Requisitos Habilitantes Técnico- Administrativos.

1. Presentar Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico en marco de lo establecido en la normatividad vigente.
2. Presentar Listado Maestro de Documentación que involucra los procesos generales y especiales del servicio farmacéutico de mediana complejidad
3. Presentar listado y fichas técnicas de los indicadores de gestión del servicio farmacéutico
4. Presentar Programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia institucional, indicando principales procesos relacionados, los medios y funcionarios de contacto
5. Presentar Hoja de vida del Director Técnico del Servicio Farmacéutico
6. Presentar descripción de los perfiles del personal previsto para la prestación del servicio.

7. En caso de ser Distribuidor o comercializador presentar Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud.
8. Presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento si aplica
9. Presentar soportes de la recepción satisfactoria de los últimos 3 informes del SISMED.
10. Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique
11. Adjuntar copia de la Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial.

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el modelo de gestión, procedimientos, protocolos y guías de manejo del servicio farmacéutico del HOSPITAL, así como la normatividad vigente pertinente para la administración del servicio de farmacia en lo que concierne a suministro y dispensación, con especial énfasis en las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia.
2. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales, así como las extranjeras que amplia y reconocidamente son observadas cuando no hay norma interna nacional para el caso.
3. Cargar los productos farmacéuticos dispensados en el sistema de facturación del HOSPITAL, en la respectiva cuenta del paciente al igual que el descargue de las devoluciones a que haya lugar.
4. Cumplir con el suministro y distribución de los insumos de manera oportuna y en cantidad suficiente y racional a los pacientes.
5. Establecer mecanismos de control a la distribución de insumos.
6. Establecer la trazabilidad de los insumos.
7. Demostrar que efectúa el respectivo reporte al sistema de información de precios de medicamentos – SISMED.
8. Diseñar los mecanismos de control de distribución, consumo y auditoría médica sobre las diferentes áreas asistenciales con el fin de garantizar que el control se haga en forma cierta y efectiva controlando la pérdida de los mismos.
9. Implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitarias
10. Efectuar informes mensuales de consumo sobre insumos de alto costo, control y NO POS con el apoyo técnico del químico farmacéutico y el auditor médico.
11. Establecer y conseguir una oportunidad no mayor a la entrega de productos farmacéuticos de ocho (8) horas y de pendientes de veinticuatro (24) horas; así mismo, la oportunidad en atención al usuario en puntos de dispensación.
12. Establecer los controles necesarios para garantizar la racionalidad en el uso de los insumos distribuidos, con informes técnicos que permitan toma de decisiones.
13. Establecer la metodología de revisión mensual de los diez (10) productos de mayor frecuencia y costo en los comités técnicos científicos, con el fin de obtener un análisis económico de los insumos de alto costo.

14. Desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión de la calidad, el cual permitirá dirigir y evaluar el desempeño del servicio farmacéutico en términos de calidad y satisfacción social.
15. Hacer parte, asistir y gestionar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, Infecciones, Seguridad del Paciente y de Calidad entre otros.
16. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
17. Cumplir con las condiciones de entrega.
18. Cumplir con las condiciones de recambios.
19. Cumplir con las condiciones de control de calidad.
20. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
21. Cumplir con las condiciones de Facturación.
22. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
23. Cumplir con las condiciones de pago.
24. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales, así como de los descuentos financieros y comerciales, en caso de haberlos propuesto.
25. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
26. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
27. En caso de presentarse objeciones o glosas por parte de las Entidades Responsables de Pago, que se relacionen con la prestación del servicio farmacéutico objeto de la presente invitación en la cual sea responsable el operador logístico, este deberá asumir los trámites administrativos que corresponden y los costos ocasionados.

GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT

ANEXO 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO XXX DE 2014

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXX
DURACIÓN ESTIMADA: XXXX (X) MESES.
CDP: XXX DE 2014 U. F. GIRARDOT:

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en DUITAMA - BOYACA en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, actuando en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX identificada con el Nit. XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó convocatoria pública No. XX de 2014 con el fin recibir propuestas para la "GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT". **SEGUNDA:** Que mediante acta del XXX de XXX de XXX la Junta de Contratos y Licitaciones recomienda la presente contratación. **TERCERA:** Que mediante resolución No. XXX del XXX de XXX de 2014 se adjudicó el presente contrato al CONTRATISTA. **CUARTA:** Que para el presente negocio se observaron todos los principios de Función Administrativa consagrados en la Constitución, Leyes y el Estatuto del HOSPITAL. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. XXX de 2014 para la celebración del presente contrato de suministro.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE GIRARDOT

PARÁGRAFO. La farmacia funciona las veinticuatro (24) horas del día.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO: El alcance del servicio incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** cualquier insumo del giro normal u ordinario de las actividades del **HOSPITAL**.
2. El servicio se prestará dentro de las instalaciones de la Unidad Funcional de Girardot.
3. El suministro incluye la distribución de medicamentos y materiales medico quirúrgicos, exceptuando materiales para osteosíntesis y de apoyo clínico, en la unidad funcional y sus centros de salud.
4. Los precios relacionados en el anexo 1 se entiende que incluyen IVA, si a ello hubiese lugar.

5. Garantizar la dotación de las áreas físicas destinadas para el servicio farmacéutico así como su mantenimiento y custodia, incluyendo los muebles a los que haya lugar para la atención intrahospitalaria, de conformidad con el anexo 2.
6. La selección, adquisición y recepción de los insumos.
7. El almacenamiento adecuado de productos farmacéuticos.
8. La distribución de los insumos además de la información a los pacientes y comunidad acerca del uso de los mismos, en caso que a ello hubiese lugar.
9. La logística y soporte de sistemas de información para la dispensación de medicamentos e insumos en paquetes hospitalarios y quirúrgicos, realizando la facturación y cobro a la institución en unidades administradas al paciente.
10. Garantizar el recurso humano, suficiente e idóneo para la ejecución eficiente del servicio contratado, de conformidad con el anexo 2.
11. Los materiales medico quirúrgicos serán paquetizados a través de canastas y deberán estar en inventario a definir entre las partes.
12. Brindar el apoyo tecnológico necesario para el consumo de los insumos, en especial de los equipos de bomba infusión.
13. Los insumos a entregar son los establecidos en el acuerdo 028 y 029 de 2011 de la Comisión de Regulación En Salud – C.R.E.S. y demás que la modifiquen, complementen y reglamenten, en el entendido que hacen referencia al Plan Obligatorio de Salud – P.O.S., sin embargo será posible entregar insumos NO POS de acuerdo a los soportes de las guías de atención y atendiendo los procedimientos establecidos para su justificación técnica y cobro a los diferentes pagadores de conformidad con la normatividad vigente pertinente.
14. Efectuar informes técnicos mensuales.
15. Hacer parte del Comité de farmacia y terapéutica de la Unidad Funcional de Girardot.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro en la Unidad Funcional de Girardot estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor presupuestado será reversado.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el modelo de gestión, procedimientos, protocolos y guías de manejo del servicio farmacéutico del **HOSPITAL**, así como la normatividad vigente pertinente para la administración del servicio de farmacia en lo que concierne a suministro y dispensación, con especial énfasis en las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia.
2. Cumplir, entre otras, con las especificaciones contenidas en el anexo 2, la cual forma parte integral del presente contrato.
3. Sostener el precio de los insumos durante el tiempo del contrato.
4. Garantizar la prestación adecuada del servicio farmacéutico de conformidad con la convocatoria, los anexos técnicos y las condiciones de la propuesta, de manera que permita su continuidad.
5. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales, así como las extranjeras que amplía y reconocidamente son observadas cuando no hay norma nacional para el caso.
6. Cargar los insumos dispensados en el sistema de facturación del **HOSPITAL**.
7. Cumplir con el suministro y distribución de los insumos de manera oportuna y en cantidad suficiente y racional a los pacientes.
8. Establecer mecanismos adecuados de control a la distribución de insumos.
9. Garantizar la trazabilidad de los productos y el suministro.
10. Demostrar que efectúa el respectivo reporte al sistema de información de precios de medicamentos – SISMED.

11. Diseñar los mecanismos de control de distribución, consumo y auditoria médica sobre las diferentes áreas asistenciales con el fin de garantizar que el control se haga en forma cierta y efectiva controlando la perdida de los mismos.
12. Realizar informes mensuales de consumo sobre insumos de alto costo, control y NO POS con el apoyo técnico del químico farmacéutico y el auditor médico.
13. Establecer y conseguir una oportunidad no mayor a la entrega de productos farmacéuticos de ocho (8) horas y de pendientes de veinticuatro (24) horas; así mismo, la oportunidad en atención al usuario en puntos de dispensación.
14. Establecer los controles necesarios para garantizar la racionalidad en el uso de los insumos distribuidos, con informes técnicos que permitan toma de decisiones.
15. Establecer la metodología de revisión mensual de los diez (10) productos de mayor frecuencia y costo en los Comités Técnicos Científicos, con el fin de obtener un análisis económico de los insumos de alto costo.
16. Desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el sistema de gestión d la calidad, el cual permitirá dirigir y evaluar el desempeño del servicio farmacéutico en términos de calidad y satisfacción social.
17. Hacer parte, asistir y gestionar los comités que el supervisor defina.
18. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
19. Cumplir con las condiciones de entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las condiciones de control de calidad de los productos suministrados.
21. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal, cuando haya lugar.
22. Cumplir con las condiciones de Facturación.
23. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
24. Cumplir con el descuento financiero por pronto pago de conformidad con la oferta presentada.
25. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
26. Recoger y retirar del **HOSPITAL**, así como efectuar una correcta disposición final de lo residuos que resulten del vencimiento y deterioro de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente.
27. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
28. En caso de que se expida alguna disposición normativa de carácter general que establezca un control de precios de medicamentos y que contemple alguno de los ítems del contrato, el contratista se obliga a reducir el precio contratado inicialmente a uno no mayor al 90% del valor máximo definido por el Gobierno.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL**, en los términos del presente contrato.

QUINTA. COMODATO: En caso que el **CONTRATISTA** ofrezca comodatos o resulte necesario apoyo tecnológico para el consumo o uso de los insumos contratados, el mismo será obligatorio y se encontrará regulado por los siguientes parámetros:

1. El comodato es accesorio al contrato de suministro, por lo tanto tendrá la misma suerte jurídica que su contrato principal. En consecuencia, la duración del comodato estará determinada por la duración del suministro.
2. Los bienes presentados en comodato y su manejo deberán cumplir con lo dispuesto en el manual de gestión tecnológica del **HOSPITAL**.

3. Los bienes presentados en comodato para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán tener una calidad óptima, y su tecnología debe ser aceptada por sus eventuales operadores y cumplir los requerimientos del **HOSPITAL**.
4. Los bienes o equipos entregados en comodato deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios y todos los insumos requeridos para el óptimo funcionamiento del equipo. **El HOSPITAL** se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. **El CONTRATISTA** deberá asegurar los bienes ofrecidos como apoyo tecnológico en virtud del comodato y remitir una copia de la póliza al **HOSPITAL**.
6. El Comodato incluye la capacitación que **el CONTRATISTA** debe ofrecer al personal del **HOSPITAL** que va a operar los bienes propuestos.
7. **El CONTRATISTA**, será el responsable de la preinstalación e instalación que deba hacerse para los equipos de apoyo tecnológico, pero la entrega a la Institución y el retiro de los equipos se hará bajo autorización del supervisor del contrato.

SEXTA. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: **El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. **El CONTRATISTA** se obliga para con **el HOSPITAL** a entregar los insumos contratados en las instalaciones de la unidad funcional de Girardot y sus centros de salud, según sea el caso.
2. **El CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los insumos contratados.
3. **El CONTRATISTA** deberá entregar a los pacientes insumos que no hayan vencido en su fecha de expiración técnica, ni comercial y que se encuentren en óptimas condiciones.
4. Los insumos distribuidos y facturados deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, prescritos por los profesionales y los registrados en la respectiva historia clínica de lo contrario podrán ser rechazados por **el HOSPITAL**, a costo del **CONTRATISTA**. **El HOSPITAL** inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, **el CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM en cada formato de solicitud de medicamentos NO POS.
6. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al servicio correspondiente utilizando el sistema de control de temperatura.
7. **El CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
8. **El CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, tramites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., toda vez que **el CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual **del HOSPITAL** y puede planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.
9. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores **el HOSPITAL** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de aplicar una liberación presupuestal, si a criterio **del HOSPITAL** resulta justificado.

SEPTIMA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a las siguientes condiciones de calidad:

1. Cada lote de fabricación del insumo contratado será entregado con su respectivo certificado de control de calidad, cuando sea requerido, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos de los términos de referencia.
2. Todos los insumos comercializados con diluyentes, tanto el medicamento como el diluyente deberán estar acompañados por el certificado de control de calidad respectivo

3. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de someter cada uno de los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
4. **EL HOSPITAL** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
5. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Forma farmacéutica.
 - C. Concentración o potencia del principio activo.
 - D. Número y tamaño del lote.
 - E. Fecha de fabricación.
 - F. Fecha de expiración.
 - G. Número y fecha del protocolo de calidad.
 - H. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - I. Constancia y aprobación del lote.
6. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.
7. Los análisis de control de calidad se realizarán con base en las normas del INVIMA y del HOSPITAL, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677 de 1995, o las normas que lo modifiquen, complementen, reglamente o deroguen.
8. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por **el CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL.
9. El **CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL INVENTARIO DE INSUMOS: Se acuerda por las partes, que los riesgos para con el inventario de insumos, se encuentra naturalmente establecido de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA** es el único dueño y responsable por la pérdida de su propio inventario, cualquiera que sea las razones de la misma, por tanto queda en su total autonomía los controles que desee implementar al interior de su propia gestión.
2. En caso que **el CONTRATISTA** no recoja sus propios productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor.
3. **EL HOSPITAL** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.

NOVENA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en la entrega, **el HOSPITAL** podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para la adquisición del insumo con otro proveedor.
3. En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en cuanto a las condiciones de entrega, control de calidad y facturación, **el HOSPITAL** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que **el HOSPITAL** ofrece.

DECIMA. CONDICIONES DE FACTURACION: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
 2. Se deberá facturar mes vencido de suministro.
 3. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
 4. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias originales de la misma.
 5. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
 6. Por motivos de recobro al FOSYGA, el **CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM en cada factura.
 7. **EL CONTRATISTA** no recaudará copagos.
 8. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Código CUM.
 - C. Tamaño.
 - D. Lote y fecha de vencimiento.
 - E. Fecha de vencimiento de cada insumo.
 - F. Número de contrato y año.
 - G. Nombre genérico del medicamento.
 - H. Nombre comercial.
 - I. Numero de registro del INVIMA.
 - J. Laboratorio fabricante.
 - K. Forma farmacéutica y concentración (AMP, TAB, FCO, CREMA, ETC/ %).
 - L. Cantidad.
- Lo anterior debido a que la recepción técnica y la inspección de los insumos se realizarán por muestreo de los insumos entregados.
9. El **CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
 10. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
 11. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARAGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el supervisor del contrato, el cual **tendrá el carácter de obligatorio y formará parte integral del presente contrato**. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

DECIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **XXXXX PESOS M/CTE (\$ XXXXXX)**, EL **HOSPITAL** efectuará el pago por los medicamentos y dispositivos médicos efectivamente despachados y suministrados a los pacientes dentro de los sesenta (60) días una vez radicada y aceptada la factura,

1. Los insumos contenidos en el anexo 1, al cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a los precios de compra del **HOSPITAL**, serán pagaderos de acuerdo a los valores allí consignados más un **XXXXXXXXXXXXXXX (XXX%)**.
2. Los insumos que no se encuentren consignados en el anexo 1, serán pagaderos a los precios de compra del **CONTRATISTA** más un **XXXXXXXXXXXXXXX (XXX%)**, y en todo caso bajo la previa aprobación del precio de compra por parte del supervisor del contrato.

3. Los productos sujetos a regulación serán pagaderos a los precios de compra del **CONTRATISTA** más un XXXXXXXXXXXXX (XXX%), siempre y cuando tal suma no supere el precio máximo permitido por la regulación.

PARAGRAGO PRIMERO: Para proceder al pago previamente **EL CONTRATISTA** debe presentar:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma y por contador
- Informe de ejecución aprobado por el supervisor.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL HOSPITAL** podrá efectuar pago al **CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al **CONTRATISTA**, lo cual demostrará el **CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. **EL CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los soportes de la distribución y dispensación de insumos que presenten volúmenes anormales de consumo sin justa causa evidente, que no sean compatibles con la patología médica a tratar o con los procedimientos asistenciales a realizar o que presenten enmendaduras, tachones, adulteraciones que no estén debidamente firmadas y refrendadas por el funcionario que efectuó el pedido serán glosados, rechazados y descontados del cobro del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO CUARTO. Los insumos entregados a los servicios y no consumidos serán devueltos y descontados del cobro.

PARAGRAFO QUINTO. En caso de presentarse glosa por fallas atribuidas **AL CONTRATISTA**, se le realizará el descuento respectivo contra el valor del pago en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado.

DECIMA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXX de 2014**.

DECIMA CUARTA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para amparar entre otros el daño a terceros y al **HOSPITAL**, por el término del contrato.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor o en tiempo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DECIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de **XXXX (X) MESES** contado desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales será revertido.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA NOVENA. MULTAS: **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL **HOSPITAL** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá Indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionaos por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: propuestas y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal, cuadro comparativo de evaluación, concepto técnico, Acta de la Junta de Contratos y Licitaciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDO. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor AL **LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer

el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXXX (XXXXX) días del mes de XXXX de dos mil catorce (2014).

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 16 DEL 2014

EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | |
|--------------------|-------|---------|----------------------------|---------------|
| GASTO | RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR ACTUAL |
| B | 41001 | 03 | MEDICAMENTOS | 2.738.489.385 |
| B | 41002 | 03 | MATERIAL MEDICO QUIRURGICO | 1.275.748.397 |
| | | | | 4.014.237.782 |

OBJETO CDP : PARA CUBRIR CONVOCATORIA SERVICIO FARMACEUTICO U.F. GIRARDOT

A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ

Fecha de Expedición: 02/01/2014

Fecha de Vencimiento: 02/04/2014



MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera